

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESCADOS, MARISCOS Y VERDURAS CONGELADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 31 de agosto de 2022, así como el informe jurídico de 13 de octubre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 16 de agosto de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de suministro de pescados, mariscos y verduras congelados para los establecimientos de hostelería de CANTUR, S.A.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 24 de agosto a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En fecha 25 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta lo siguiente:

"Por la secretaria se informa que el Presidente de la mesa designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, habiendo delegado la presidencia de la mesa en D.Carlos Hernández de Sande. Así mismo el director económico financiero de Cantur, S.A., ha delegado su asistencia en Dña. Beatriz Montoya del Corte.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de suministro de pescados, mariscos y verduras congelados para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

| Empresa | Fecha presentación | Hora | Nº registro |
|----------------------------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------|
| PESCADOS BARANDICA, S.A. | 24/08/2022 | 12:29 | 13968 |
| DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L. | 24/08/2022 | 13:38 | 13970 |

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.** contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L.**, contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L.**, para los lotes 1, 2 y 3.
2. Admitir a la mercantil **PESCADOS BARANDICA, S.A.**, para los lotes 1, 2 y 3.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

LOTE 1

- El sobre B), LOTE 1, de la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.** contiene:
- Oferta económica total a efectos de valoración: 97.667,70€ IVA EXCLUIDO. Así mismo incluye en el sobre Declaración responsable en la que se indica lo siguiente:

“Pescados Barandica SA, no puede garantizar los 15 servicios de urgencia para cada lote y menos en determinadas situaciones atmosféricas que ocurren en la provincia de Cantabria. Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR QUE en todos los establecimientos se suministre de 8 a 11 d la mañana, por lo tanto no se hará cargo de las demoras producidas por este hecho.

Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR, en la situación actual de mercado, que existan durante la vigencia del contrato todas las mercancías objeto del mismo. En estos momentos existen innumerables problemas para poder tener stock de todas ellas. Por ejemplo, en la actualidad no existe MEJILLON MEDIA CONCHA, o si existe, este es de unos orígenes no comercializables en la zona, hay problemas con las mercancías de importación por motivos de COVID o alguna otra situación añadida.

Pescados Barandica SA, manifiesta que al no existir pedido mínimo en determinadas épocas del año (invierno principalmente) habrá dificultades para poder suministrar en destinos de difícil acceso, por lo que se solicitará la colaboración de Cantur, S.A.

Pescados Barandica SA, no tiene un catálogo de segunda opción, en caso de interesar se ofrece la posibilidad de analizar las opciones que tenemos.”

- El sobre B), LOTE 1, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 102.652,39€ IVA EXCLUIDO.

LOTE 2

- El sobre B), LOTE 2, de la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.** contiene:
- Oferta económica total a efectos de valoración: 71.550,20€ IVA EXCLUIDO.
Así mismo incluye en el sobre Declaración responsable en la que se indica lo siguiente:

“Pescados Barandica SA, no puede garantizar los 15 servicios de urgencia para cada lote y menos en determinadas situaciones atmosféricas que ocurren en la provincia de Cantabria. Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR QUE en todos los establecimientos se suministre de 8 a 11 d la mañana, por lo tanto no se hará cargo de las demoras producidas por este hecho.

Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR, en la situación actual de mercado, que existan durante la vigencia del contrato todas las mercancías objeto del mismo. En estos momentos existen innumerables problemas para poder tener stock de todas ellas. Por ejemplo, en la actualidad no existe MEJILLON MEDIA CONCHA, o si existe, este es de unos orígenes no comercializables en la zona, hay problemas con las mercancías de importación por motivos de COVID o alguna otra situación añadida.

Pescados Barandica SA, manifiesta que al no existir pedido mínimo en determinadas épocas del año (invierno principalmente) habrá dificultades para poder suministrar en destinos de difícil acceso, por lo que se solicitará la colaboración de Cantur, S.A.

Pescados Barandica SA, no tiene un catálogo de segunda opción, en caso de interesar se ofrece la posibilidad de analizar las opciones que tenemos.”

- El sobre B), LOTE 2, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 76.996,60€ IVA EXCLUIDO.

LOTE 3

- El sobre B), LOTE 3, de la licitadora **PESCADOS BARANDICA, S.A.** contiene:
- Oferta económica total a efectos de valoración: 22.008,50€ IVA EXCLUIDO.
Así mismo incluye en el sobre Declaración responsable en la que se indica lo siguiente:

“Pescados Barandica SA, no puede garantizar los 15 servicios de urgencia para cada lote y menos en determinadas situaciones atmosféricas que ocurren en la provincia de Cantabria. Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR QUE en todos los establecimientos se suministre de 8 a 11 d la mañana, por lo tanto no se hará cargo de las demoras producidas por este hecho.

Pescados Barandica SA, NO PUEDE GARANTIZAR, en la situación actual de mercado, que existan durante la vigencia del contrato todas las mercancías objeto del mismo. En estos momentos existen innumerables problemas para poder tener stock de todas ellas. Por ejemplo, en la actualidad no existe MEJILLON MEDIA CONCHA, o si existe, este es de unos orígenes no comercializables en la zona, hay problemas con las mercancías de importación por motivos de COVID o alguna otra situación añadida.

Pescados Barandica SA, manifiesta que al no existir pedido mínimo en determinadas épocas del año (invierno principalmente) habrá dificultades para poder suministrar en destinos de difícil acceso, por lo que se solicitará la colaboración de Cantur, S.A.

Pescados Barandica SA, no tiene un catálogo de segunda opción, en caso de interesar se ofrece la posibilidad de analizar las opciones que tenemos.”

- El sobre B), LOTE 3, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
- Oferta económica total a efectos de valoración: 24.850,50€ IVA EXCLUIDO.

A continuación, se procede a comprobar los precios unitarios de las licitadoras y si bien, respecto a los Lotes 1 y 2, los precios unitarios ofertados por cada licitadora son inferiores a los precios establecidos en los pliegos, para el lote 3, los precios unitarios ofertados por Hermanos Mesones son inferiores a los establecidos en los pliegos, pero la mercantil Pescados Barandica, S.A ha ofertado en el producto Merluza filete C/P 250+ un precio unitario de 6,30€ cuando en el PPTP se establece un precio unitario máximo de 6,20€

Así mismo por la Directora Jurídica de Cantur, S.a. se informa a los miembros de la mesa que la declaración responsable presentada para los Lotes 1, 2 y 3 es contraria a lo establecido en el PPTP y en el PCP, así el PPTP establece lo siguiente en el apartado D:

(...)

1.- Pedidos ordinarios:

Con carácter general la entrega de los productos se realizará con la necesaria y suficiente antelación para el correcto desarrollo del servicio del comedor y cafetería, (no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido).

El suministro se efectuará en el horario establecido en cada establecimiento de Hostelería de Cantur, S.A., preferentemente de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes.

El plazo de entrega de los productos en este pedido ordinario será de como máximo 4 días naturales a contar desde la fecha de realización del pedido, por parte del responsable del Contrato o de los Encargados de Hostelería.

2.- Pedidos urgentes:

Podrán realizarse pedidos calificados de urgentes, debidamente justificados, por los establecimientos de Cantur, S.A., con un máximo de 15 pedidos urgentes anuales por lote. Estos pedidos serán suministrados en un máximo de 1 día natural desde el pedido de estos.

Los productos para suministrar tendrán que entregarse con una fecha de caducidad o fecha de consumo preferente de una antelación mínima de la mitad de la vida útil del producto en concreto.

Así mismo el PPTP en los lotes 1 y 2 relaciona el "mejillón media concha". E igualmente indica lo siguiente:

- **"CATÁLOGO DE PRODUCTOS: El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. CANTUR, S.A. podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catálogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.**

(...)

El licitador deberá ofertar la totalidad de los artículos de cada uno de los lotes a los que se presente, en caso contrario quedará automáticamente excluido de la licitación.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que no pueden superar los valores máximos totales de cada lote ni los precios unitarios máximos por producto, a expensas de ser automáticamente excluidos de la licitación."

Por otro lado, el PCP en su apartado I.A OBJETO DEL CONTRATO establece:

“Constituye el objeto del presente contrato el suministro de pescados, mariscos y verduras congelados para los centros de hostelería gestionados actualmente por CANTUR, S.A., de conformidad con lo establecido en el PPTP, para que puedan ser aceptados por Cantur, S.A.”

Igualmente, en la letra I.M del PCP establece:

“(…)

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.”

Así mismo en el apartado I.N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN se establece:

“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto.”

Al respecto de lo anteriormente indicado, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el se informa que el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 139 Proposiciones de los interesados

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”***

Así la doctrina del TACRC, en su Resolución nº 705/2017, de 11 de agosto, señaló lo siguiente:

“En consecuencia de lo antedicho, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 del TRLCSP, que, pese a que sólo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto (cfr., por todas, Resoluciones 208/2014 y 737/2014).”

De acuerdo con lo anteriormente indicado y lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, la LCSP y numerosas resoluciones del Tribunal Central del Recursos Contractuales, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil PESCADOS BARANDICA, S.A. de los Lotes 1, 2 y 3 no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

De conformidad con la oferta presentada para los Lotes 1, 2 y 3, se procede a la puntuación del sobre B de la licitadora que continua en el procedimiento informando la técnico del departamento Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

LOTE 1**1.- OFERTA ECONÓMICA**

| OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| | IMPORTE MAS BAJO | 102.652,39 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 102.652,39 | 90,00 |

2.- SOSTENIBILIDAD

| SOSTENIBILIDAD LOTE 1 | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 0,00 | 0,00 |

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

| TOTAL LOTE 1 | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>OF. ECONÓMICA</u> | <u>SOSTENIBILIDAD</u> | <u>TOTAL</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 90,00 | 0,00 | 90,00 |

LOTE 2**1.- OFERTA ECONÓMICA**

| OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 |
|--------------------------------|
| |

| | | IMPORTE MAS BAJO | 76.996,60 |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|---------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| <hr/> | | | |
| | <u>IMPORTE</u> | - | <u>PUNTOS</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | | - |
| HERMANOS MESONES | 76.996,60 | | 90,00 |

2.- SOSTENIBILIDAD

| SOSTENIBILIDAD LOTE 2 | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| <hr/> | | | |
| | <u>IMPORTE</u> | - | <u>PUNTOS</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 0,00 | | 0,00 |

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

| TOTAL LOTE 2 | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>OF. ECONÓMICA</u> | <u>SOSTENIBILIDAD</u> | <u>TOTAL</u> |
| <hr/> | | | |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 90,00 | 0,00 | 90,00 |

LOTE 3

1.- OFERTA ECONÓMICA

| OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------|
| | | IMPORTE MAS BAJO | 24.850,30 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| <hr/> | | | |
| | <u>IMPORTE</u> | - | <u>PUNTOS</u> |

| | | |
|-------------------------------------|-----------|-------|
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 24.850,30 | 90,00 |

2.- SOSTENIBILIDAD

| SOSTENIBILIDAD LOTE 3 | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 0,00 | 0,00 |

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

| TOTAL LOTE 3 | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u> | <u>OF. ECONÓMICA</u> | <u>SOSTENIBILIDAD</u> | <u>TOTAL</u> |
| PESCADOS BARANDICA, S. A. | EXCLUIDO | - | - |
| DISTRIB. FRIG. HNOS. MESONES, S. L. | 90,00 | 0,00 | 90,00 |

A continuación, se procede a la apertura del sobre C de los Lotes 1, 2 y 3 de la mercantil Distribuciones Frigoríficas hermanos Mesones y por el técnico de Operaciones de Cantur, S.A., se comprueba que las fichas presentadas para cada uno de los productos de los lotes 1, 2 y 3 se ajustan a lo establecido en los pliegos.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, por importe máximo de CIENTO CUATRO MIL SESICIENTOS SEIS EUROS(104.606,00€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 1, SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO(77.296,70€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 2, Y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.958,50€) IVA NO INCLUIDO PARA EL LOTE 3 por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1, 2 y 3, al tratarse de un contrato a necesidades y por precios unitarios, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento a la empresa **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP."

TERCERO.- Con fecha 31 de agosto se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión del procedimiento de la licitadora PESCADOS BARANDICA, S.A.. Transcurrido el plazo de recurso a fecha del presente, no se ha recibido recurso de la citada licitadora.

En la misma fecha, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- El licitador DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., remite la documentación requerida con fecha 7 de septiembre, por tanto dentro del plazo establecido al efecto.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica se observa que hay deficiencias subsanables en la documentación presentada por el licitador, por lo que el 6 de octubre se procede a realizar requerimiento de subsanación, aportándose la documentación el 10 de octubre (registro de entra en CANTUR 14222).

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

CUARTO.- A la vista del informe jurídico de 13 de octubre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores PESCADOS BARANDICA, S.A. y DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 25 de agosto de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda admitir a todos los licitadores en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A la vista del resultado del sobre B, la mesa por unanimidad acuerda excluir a la mercantil PESCADOS BARANDICA, S.A. de los Lotes 1, 2 y 3 no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, ya que no garantiza las condiciones establecidas en los mismos para el suministro.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., por importe máximo de CIENTO CUATRO MIL SESICIENTOS SEIS EUROS (104.606,00€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 1, SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (77.296,70€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 2, Y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA

CÉNTIMOS DE EURO (24.958,50€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 3 por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1, 2 y 3, al tratarse de un contrato a necesidades y por precios unitarios.

A continuación, se acuerda por la mesa de contratación que se proceda al requerimiento de la licitadora DISTRIBUCIONES FRIGORIFICAS HERMANOS MESONES, S.L. para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se procede a requerir al licitador propuesto adjudicatario para que aporten la documentación preceptiva, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación, aportándose la misma dentro de plazo.

Revisada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica, se comprueban deficiencias subsanables en la documentación por lo que se procede a realizar requerimiento de subsanación el 6 de octubre. Con fecha 10 de octubre, el licitador aporta la documentación correcta, por lo que procede adjudicarle el contrato para los lotes 1, 2 y 3 de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación el 31 de agosto de 2022.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PESCADOS, MARISCOS Y VERDURAS CONGELADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A., a la empresa DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., por importe máximo de 104.606,00€ IVA no incluido, para el LOTE 1, 77.296,70€ IVA no incluido, para el LOTE 2 y 24.958,50€ IVA no incluido para el LOTE 3 por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de

los LOTES 1, 2 y 3 en los términos previstos en la oferta presentada y en los pliegos que rigen la contratación

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 14 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.